

RESOLUCIÓN 400/38004/2006, DE 19 DE ENERO, DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 13 DE ENERO DE 2006, POR EL QUE SE APRUEBA LA FINANCIACIÓN NECESARIA PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS (UME) (BOE. NÚM.17 DE 20 DE ENERO DE 2006)

El Consejo de Ministros, en su reunión de 13 de enero de 2006, adoptó un Acuerdo por el que se aprueba la financiación necesaria para la implantación de la Unidad Militar de Emergencias (UME).

Considerando necesario el conocimiento general del mencionado Acuerdo, que se inserta a continuación, dispongo su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de enero de 2006.-El Subsecretario, Justo Zambrana Pineda.

Acuerdo por el que se aprueba la financiación necesaria para la implantación de la Unidad Militar de Emergencias (UME)

El pasado 7 de octubre de 2005, el Consejo de Ministros acordó la creación de la Unidad Militar de Emergencias (UME) con el objeto de contribuir a la seguridad y bienestar de los ciudadanos dando una respuesta rápida en los supuestos de grave riesgo, catástrofe, calamidad u otras necesidades públicas.

En este acuerdo se establece que el Ministro de Defensa ha de proponer la financiación de la Unidad Militar de Emergencias (UME).

Realizados los estudios de necesidades, se ha elaborado un presupuesto por anualidades, que permita la implantación de la Unidad Militar de Emergencias (UME) en el periodo 2006-2008, con el siguiente desglose:

La Ley de Presupuestos para el vigente ejercicio no incluye los créditos

presupuestarios necesarios para financiar la Unidad, por lo que es preciso definir los mecanismos a través de los cuales se han de habilitar las correspondientes partidas presupuestarias en el Ministerio de Defensa.

Asimismo, al objeto de disponer de los medios aéreos con que va a estar dotada esta Unidad, es necesario la aprobación por el Gobierno de un nuevo Programa de Adquisiciones de aviones y helicópteros para el período 2006-2016, que permita su contratación durante el presente ejercicio.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Defensa se somete a la aprobación del Consejo de Ministros el siguiente

ACUERDO

Primero.-Aprobar la financiación necesaria para la implantación de la Unidad Militar de Emergencias correspondiente a la anualidad 2006, con el desglose presupuestario establecido en el cuadro financiero que se recoge en la Exposición de Motivos.

Esta anualidad se financiará de la forma siguiente:

a) Los créditos del capítulo 1 «Gastos de Personal» y del Capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios» se dotarán por parte del Ministerio de Economía y Hacienda en las partidas presupuestarias correspondientes de la Sección 14 «Ministerio de Defensa», hasta las cuantías máximas que figuran en el cuadro anterior.

b) Los créditos del capítulo 6 correspondientes a las partidas de Infraestructuras y Equipamiento se dotarán por parte del Ministerio de Defensa mediante la correspondiente reprogramación de sus créditos presupuestarios para inversión, aprobados en la vigente Ley de Presupuestos.

c) Los créditos necesarios para el arrendamiento de aeronaves se dotarán en el Ministerio de Defensa mediante las correspondientes transferencias desde las Secciones Presupuestarias que ya cuentan con las partidas presupuestarias para tal fin. Para dar cumplimiento a lo anterior, el Consejo de Ministros ordena a los ministros

que suscriban el correspondiente Convenio en el plazo de un mes.

Segundo.-Autorizar al Ministerio de Defensa para que lleve a cabo las actuaciones necesarias para la adquisición de 19 Helicópteros de transporte medio y 9 Aviones de lucha contra incendios.

El presupuesto máximo para el conjunto de estas adquisiciones será de novecientos tres millones de euros (903.000.000 €).

Tercero.-Se autoriza al Ministerio de Economía y Hacienda y al Ministerio de Defensa a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.